

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/2011 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE LA BARONIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2011.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **Alcalde- Presidente**

Sr. José E. Terrádez Navarro (Grupo Popular)

#### **Concejales**

Sr. José Luis Nadal Navarro (Grupo Popular)

Sr. Ramón Martínez Puertas (Grupo Popular)

Sra. Rosa M<sup>a</sup> Herrera Martínez (Grupo Popular)

Sr. Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista)

Sr. José Carlos Herrera Marí (Grupo Socialista)

Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa (Grupo Socialista)

En el municipio de Alfara de la Baronia, en el salón de sesiones de la casa consistorial, situada en la calle Ave María, el día diecinueve de julio de dos mil once, a las veinte horas y treinta minutos, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia del alcalde, Sr. José E. Terrádez Navarro, los miembros de la corporación que se señalan en el encabezamiento de esta acta al objeto de celebrar y que constituyen seis miembros de hecho, de los siete que de derecho componen la Corporación municipal. Hay, por lo tanto, mayoría necesaria y suficiente de un tercio del número legal de miembros de la Corporación municipal para celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistidos por la secretaria-interventora de la corporación, Sra. Carmen Ribera Barelles.

Dándose el quórum legal suficiente de asistencia de los miembros de la corporación, el alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

### **1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2011.**

Por el señor alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, que ha sido repartida junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

Toma la palabra, don Miguel Viruela Mora, para indicar que en su intervención también expresó la intención de su grupo político de participar en la toma de decisiones mediante la creación de las comisiones informativas.

Sin ninguna duda, observación o aclaración más al respecto por parte de los concejales, el acta del Pleno del Ayuntamiento a que se hace referencia en este punto, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por el señor alcalde se procede a la lectura de las resoluciones de la alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria (resoluciones nº 62 a 163 de 2011).

Toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la resolución nº 64/2011, contestando el señor alcalde que se trata de encargar al arquitecto al servicio del Ayuntamiento la redacción del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011, denominada “Acondicionamiento del casco urbano”.

A continuación, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la resolución nº 65/2011, contestando el señor alcalde que se trata de encargar al arquitecto técnico al servicio del Ayuntamiento la redacción del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan de Caminos Rurales 2011 denominada “Mejora firme caminos huerta vieja”.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la resolución nº 66/2011, contestando el señor alcalde que se trata de encargar al arquitecto al servicio del Ayuntamiento la redacción del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan de Actuaciones Programadas 2011 denominada “Primera fase piscina municipal”.

A continuación, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la resolución nº 68/2011, contestando el señor alcalde que se trata de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística de obras realizadas sin licencia.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la resolución nº 70/2011, contestando el señor alcalde que se trata de aprobar el gasto correspondiente al Ayuntamiento de Alfara de la Baronia para realizar el programa de autocontrol de la calidad de vertido de la Edar Mancomunada de Alfara de la Baronia, Algimia de Alfara y Torres Torres.

A continuación, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la resolución nº 75/2011, contestando el señor alcalde que se trata de la devolución de fianza depositada relativa al Programa de Actuación Integrada del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Toma la palabra, don Miguel Viruela Mora, para indicar que la mercantil Residencial Alfara S.L. ha utilizado la calle Valencia para hacer las obras incluidas en el citado Programa, causando daños y desperfectos en la citada calle porque se encuentra en muy malas condiciones, y considera que se le debería exigir el resarcimiento de los mismos, contestando el señor alcalde, que la fianza depositada responde del total cumplimiento del Programa de Actuación Integrada del Sector 4 y que si el señor Viruela considera que se han causado unos daños por parte de la mercantil en la calle Valencia, debería presentar en el Ayuntamiento una reclamación justificando la relación de causalidad que existe entre la ejecución de las obras incluidas en el sector 4 y los daños ocasionados, así como una cuantificación de los mismos para que pueda ser estudiada por el técnico municipal.

A continuación, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la resolución nº 80/2011, contestando el señor alcalde que se trata de una solicitud a la Conselleria de Bienestar Social relativa a la concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la Resolución nº 101/2011, contestando el señor alcalde que se trata de la solicitud de cambio de obra incluida en el Plan de Caminos Rurales del año 2011.

A continuación, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la Resolución nº 113/2011, contestando el señor alcalde que trata de que se aprueba la certificación nº1 y única de la obra incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local denominada “Centro Social Múltiple”.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la Resolución nº 115/2011, contestando el señor alcalde que se trata de la concesión de ayudas destinadas a asociaciones.

A continuación, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la Resolución nº 118/2011, contestando el señor alcalde que se trata de acreditar la disponibilidad de terrenos y compatibilidad urbanística para la realización de la obra de construcción de la pista de pádel.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la Resolución nº 124/2011, contestando el señor alcalde que se trata de que asumir el informe realizado por el arquitecto al servicio del Ayuntamiento sobre compatibilidad urbanística.

A continuación, toma la palabra la Sra. Rodríguez para preguntar por la Resolución nº 160/2011, contestando el señor alcalde que se trata de la aprobación del proyecto de urbanización del sector educativo sur de Alfara de la Baronia.

Sin ninguna objeción más por los concejales, resultan enterados de las resoluciones de Alcaldía.

### **3.PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INICIO, SI PROCEDE, DE LA OBTENCIÓN POR OCUPACIÓN DIRECTA DE LOS TERRENOS DE LA RED PRIMARIA ADSCRITA PREVISTA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ESTE MUNICIPIO, EN EL SURESTE DEL CASCO URBANO, INCLUIDOS EN LA FASE DE ACTUACIÓN II**

Resultando que, el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio, de 24 de julio de 2.008, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana prevé como red primaria adscrita a los diferentes sectores de suelo urbanizable, entre otros, un suelo dotacional educativo, zonas verdes y viales, con una superficie de once mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (11.847'00 m<sup>2</sup>).

Visto que, por Decreto de la Alcaldía nº 160/2011, se resolvió aprobar inicialmente el “Proyecto de Urbanización del Sector Educativo Sur de Alfara de la Baronia”, correspondiente a los suelos calificados como dotacional educativo, viales y zona verde de la red primaria adscrita prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, con una superficie de actuación de siete mil novecientos setenta y un metros cuadrados (7.971'00 m<sup>2</sup>), realizado por Arquitecto municipal al servicio de este Ayuntamiento, don Vicente Costa Medes, registro de entrada de este Ayuntamiento nº 722.

Visto el proyecto de ocupación directa para la obtención del suelo de uso educativo, viales y zonas verdes, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, redactado por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento, presentado en fecha 6 de mayo de 2010, registro de entrada nº 333, en el que se recoge la relación de terrenos y propietarios afectados por la ocupación directa, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a éstos y de las unidad de ejecución excedentarias en las que deben hacerse efectivos.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento, don Vicente Costa Medes, en fecha 4 de mayo de 2.010, sobre la conveniencia de realizar por ocupación directa el suelo de la red primaria destinado a reserva educativa.

Considerando, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 2010, acordó iniciar la tramitación del expediente para proceder a la ocupación directa de los terrenos necesarios para la obtención del suelo de uso dotacional educativo, viales y zona verde, correspondientes a la red primaria adscrita prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de este

Municipio, que se efectuará por fases de conformidad con el Proyecto de Ocupación Directa y su Anexo, redactados por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, don Vicente Costa Medes.

Considerando que la ocupación directa consiste fundamentalmente en la obtención de los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de suelos dotacionales de la red primaria o secundaria, permitiendo el uso anticipado de los mismos, mediante el reconocimiento y concreción del aprovechamiento que les corresponde a sus propietarios, transfiriéndolo a una unidad de ejecución o de actuación, sin que merme o limite las garantías y derechos de los propietarios, ya que previamente se les reconoce y concreta su derecho de aprovechamiento.

Considerando que deben identificarse los terrenos afectados y sus propietarios, establecer los aprovechamientos urbanísticos que corresponden a los titulares de los terrenos a ocupar y de la unidad de ejecución en la que hayan de hacerse efectivos tales aprovechamientos, como condiciones y requisitos necesarios para toda actuación urbanística por ocupación directa.

Considerando que dicha identificación y determinación se ha efectuado tanto en el Proyecto de Sectorización de la Red Primaria adscrita prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio como en el Proyecto de Ocupación Directa del Suelo Dotacional, calificado dicho suelo en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como Red Primaria adscrita a los sectores de suelo urbanizable residencial con una superficie de once mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (11.847'00 m<sup>2</sup>), como en su Anexo en el que se fijan y delimitan las distintas fases de su ejecución y en el que la Fase de Actuación II tiene una superficie de siete mil novecientos setenta y un metros cuadrados (7.971'00 m<sup>2</sup>) y se encuentra ubicada al sur de la actuación, correspondiendo a la conexión con el sector S 3, con el que linda al oeste.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía número 240/2010, de 25 de noviembre, se aprobó definitivamente la obtención por ocupación directa de los terrenos destinados a dotaciones públicas, adscritos a los diferentes sectores de suelo urbanizable residencial previstos por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el sureste del casco urbano, incluidos en la Fase de Actuación I conforme al Proyecto de Ocupación Directa y su Anexo, redactados por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, don Vicente Costa Medes, registro de entrada de este Ayuntamiento nº 333 y que comprendía una superficie de 3.870'29 m<sup>2</sup>, encontrándose ubicada al norte de la actuación.

Considerando en este momento necesaria la ocupación directa de los restantes terrenos previstos como red primaria adscrita a los diferentes sectores de suelo urbanizable, destinados por el planeamiento municipal a las siguientes dotaciones públicas: educativo, zonas verdes y viales, con una superficie de con una superficie de actuación de siete mil novecientos setenta y un metros cuadrados (7.971 m<sup>2</sup>), sitios en el sureste del casco urbano e incluidos en la fase de actuación II del citado Anexo del proyecto de ocupación directa.

Resultando que la ejecución de todo el proyecto, aunque se haya acordado su realización por fases de actuación, viene motivada por el hecho de que el Ayuntamiento está interesado en la obtención de la totalidad del suelo calificado por el Plan General como dotacional educativo para que se construya un centro escolar dotado de las más amplias instalaciones deportivas y su posterior cesión a la Consellería de Educación.

Resultando igualmente necesaria la ocupación de los suelos destinados a viales y a zonas verdes para la completa urbanización de la Fase de Actuación II, para que el suelo dotacional educativo cuente con todos los servicios y suministros legalmente exigidos, para dar cumplimiento a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio y para que se mejore la calidad de vida tanto de los futuros alumnos del centro escolar como del resto de los vecinos de Alfara de la Baronia con la ejecución de la nueva urbanización prevista y con la construcción de la nueva piscina municipal.

Resultando que la urgencia de la actuación del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia viene motivada por el hecho de que se ha solicitado la financiación de parte de las obras de edificación previstas sobre dicho ámbito, en concreto de la primera fase de la piscina municipal, con cargo a las ayudas del Plan de Actuación Programada 2.011 de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, de conformidad con la circular remitida por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en fecha 23 de noviembre de 2.010, así como mediante una ayuda percibida de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana con cargo a las ayudas destinadas al fomento del desarrollo local, reguladas en la Orden 13/2010 de 13 de abril, de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6253, de 26 de abril, de 2.010, para la realización de las instalaciones deportivas complementarias al centro educativo y es necesario acreditar la disponibilidad de los terrenos para poder iniciar la construcción de las obras de edificación previstas sobre dicho ámbito.

Considerando el Informe emitido por el asesor jurídico al servicio del Ayuntamiento, don Javier Payá Serer de fecha 7 de julio de 2011.

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola al servicio de este Ayuntamiento don Juan Zaforteza Hueso, referido a la valoración de la indemnización por ocupación temporal de las parcelas objeto de ocupación directa, de fecha 7 de julio de 2.011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, y en los artículos 437 a 441 en el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, así como, en las demás normas aplicables.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Toma la palabra, el portavoz del grupo socialista, don José Carlos Herrera Martí, para indicar su absoluto desacuerdo con este punto al entender su grupo que la forma de actuar del equipo de gobierno no es la correcta; sigue insistiendo, el Sr. Herrera, con la idea de que hay que tratar a los propietarios afectados de forma justa y considera que el modo utilizado para realizar las actuaciones (ocupación directa) no es justo. Añade que ese es el motivo por el que se ha presentado una moción relacionada con el punto objeto de debate.

A continuación el Sr. Herrera Martí se interesa por las obras que se van a ubicar sobre los terrenos incluidos en la fase de actuación II, explicándole el señor alcalde que se trata de la edificación de la piscina municipal y un trinquete.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Herrera Martí para saber el modo en que se van a pagar dichos terrenos y la cantidad que se le va a abonar a los propietarios de los mismos, recordándole el señor alcalde que se trata de un suelo dotacional que forma parte de la red primaria adscrita a los diferentes sectores de suelo urbanizable de uso residencial previstos en el Plan General de Ordenación Urbana.

Interviene de nuevo el Sr. Herrera Martí para indicar que a los propietarios no les parece bien el modo de obtención del suelo empleado por el Ayuntamiento.

El señor alcalde le pregunta al portavoz del grupo municipal socialista cuántos propietarios son los que no están conformes con el modo de obtención del suelo utilizado por el Ayuntamiento, contestando el Sr. Herrera Martí que le consta que unos siete propietarios no están conformes en la forma en que se les está tratando y que entiende que hay que pagarles sus terrenos de una manera justa.

El señor alcalde informa al portavoz del grupo municipal socialista que la figura de la ocupación directa y lo que la misma supone ya se les ha explicado en diversas ocasiones a los propietarios afectados y que siempre han estado los técnicos al servicio del Ayuntamiento a disposición de los propietarios para resolverles las dudas que pudieran tener. No obstante, para que el grupo municipal socialista tenga conocimiento de los motivos por los que se ha empleado dicho modo de obtención del suelo le da la palabra al asesor jurídico al servicio del Ayuntamiento, don Javier Payá Serer, quien explica todo el procedimiento legalmente establecido.

Le contesta a dicho asesor el Sr. Herrera Martí diciendo que su grupo intenta defender a los propietarios que tienen unos terrenos afectados por la ocupación directa y que no ve correcto la utilización de dicha modalidad de obtención de los terrenos. No comparte el criterio del equipo de gobierno y con la moción presentada por su grupo se traslada al equipo de gobierno los problemas y el malestar de los propietarios afectados, indicando que ellos mismos ya adoptarán, si lo estiman conveniente, las medidas judiciales que estimen oportunas para la defensa de sus intereses.

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Viruela Mora para indicar que se trata de unos propietarios que han tenido muy mala suerte, contestándole el señor alcalde que en su opinión han tenido muy buena suerte al percibir, además del aprovechamiento que le corresponda en el sector que se les ha adjudicado, una indemnización por ocupación temporal por parte del Ayuntamiento.

Tras el debate suscitado sobre el punto objeto de aprobación y visto el informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2011, atendido a su contenido y sometido a consideración de este órgano, se sometió a votación la propuesta de la alcaldía, resultando aprobada con el voto a favor del alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro, don Ramón Martínez Puertas y doña Rosa M<sup>a</sup> Herrera Martínez (Grupo Popular), el voto en contra de los concejales, don Miguel Viruela Mora y don José Carlos Herrera Martí (Grupo Socialista) y la abstención de la concejal, doña Manuela Rodríguez Carrascosa (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar la obtención mediante la ocupación directa de los terrenos destinados a dotaciones públicas, adscritos a los diferentes sectores de suelo urbanizable residencial previstos por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el sureste del casco urbano, incluidos en la Fase de Actuación II conforme al Proyecto de Ocupación Directa y su Anexo, redactados por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, don Vicente Costa Medes, registro de entrada de este Ayuntamiento nº 333.

**SEGUNDO.** Someter el Proyecto de Ocupación Directa y su Anexo a información pública durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de la relación de terrenos y propietarios afectados, aprovechamientos urbanísticos correspondientes a cada uno de éstos y unidad de ejecución donde habrán de hacerse efectivos sus derechos, relación que figura como Anexo I a este Acuerdo.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados y a quienes consten como titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de audiencia de un mes para que quienes ostenten intereses puedan formalizar las observaciones y alegaciones que estimen convenientes y en especial las que se refieren a titularidad y superficies.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad, solicitando que expida certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a los agentes urbanizadores de los sectores con terrenos de la red primaria adscrita incluidos en el ámbito objeto de la presente ocupación directa correspondiente a la fase de actuación II.

## ANEXO I FASE ACTUACIÓN II

1.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 183 del Polígono 9 de rústica, con la clasificación según el vigente Plan General de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, con una superficie según el Catastro de 1.149 metros cuadrados. Si bien se ven afectados por la actual fase de la actuación únicamente 628'35 metros cuadrados.

- Titular: Doña Natalia Serra Herrera, con domicilio en Benifairó de les Valls (46511), calle Mayor nº 18.
- Referencia catastral 46024A009001830000QE.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 284,5169 unidades de aprovechamiento.
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 3.

2.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 186 del Polígono 9 de rústica, con la clasificación según el vigente Plan General de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, con una superficie según el Catastro de 571 metros cuadrados. Y se ven afectados por la actual fase de la actuación los 571 metros cuadrados.

- Titular: Don Vicente Francisco Escrig Roig, con domicilio en Benifairó de les Valls (46511), calle Mayor nº 18.
- Referencia catastral 46024A009001860000QU.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 180'6090 unidades de aprovechamiento (S 2 a) y 81'9568 unidades de aprovechamiento (S 3).
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 2 a) y Sector S 3 respectivamente.

3.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 187 del Polígono 9 de rústica, con la clasificación según el vigente Plan General de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, con una superficie según el Catastro de 1.127 metros cuadrados. Y se ven afectados por la actual fase de la actuación los 1.127 metros cuadrados.

- Titular: Don Francisco, Don Miguel Gustavo y Doña Eloisa Escrig Viruela, con domicilio en Alfara de la Baronia (46594), calle Alfareries nº 3.
- Referencia catastral 46024A009001870000QH.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 521'9137 unidades de aprovechamiento.
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 2 a).

4.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 188 del Polígono 9 de rústica, con la clasificación según el vigente Plan General de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, con una superficie según el Catastro de 775 metros cuadrados. Y se ven afectados por la actual fase de la actuación los 775 metros cuadrados.

- Titular: Doña Natalia Serra Herrera, con domicilio en Benifairó de les Valls (46511)), calle Mayor nº 18.
- Referencia catastral 46024A009001880000QW.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 215'2175 unidades de aprovechamiento.
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

5.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 189 del Polígono 9 de rústica, con la clasificación según el vigente Plan General de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, con una superficie según el Catastro de 767 metros cuadrados. Y se ven afectados por la actual fase de la actuación los 767 metros cuadrados.

- Titular: Doña Pilar Molina Torralba, con domicilio en Tarragona (43002), Av. María Cristina nº50, esc. 1, pta. 1.
- Referencia catastral 46024A009001890000QA.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 212'9959 unidades de aprovechamiento.
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

6.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 190 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 773 metros cuadrados. De ellos, 746'71 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 746'71 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 26'29 metros cuadrados.

- Titular: Don Antonio Ros Rodríguez, con domicilio en Alfara de la Baronia, calle Valencia nº 4-2º-9ª.
- Referencia catastral 46024A009001900000QH.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 207'3613 unidades de aprovechamiento.

— Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

7.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 191 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 574 metros cuadrados. De ellos, 513'40 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 513'40 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 60'60 metros cuadrados.

— Titular: Don José Herrera Molina, con domicilio en Alfara de la Baronia, calle Mayor,24.

— Referencia catastral 46024A009001910000QW.

— Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 142'5711 unidades de aprovechamiento.

— Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

8.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 202 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 1295 metros cuadrados. De ellos, 9'98 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 9'98 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 1.285'02 metros cuadrados.

— Titular: Alfara Desarrollos Urbanísticos S.L., con domicilio en Valencia, calle Embajador Vic nº 3-4 O.

— Referencia catastral 46024A009002020000QM.

— Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 2'7714 unidades de aprovechamiento.

— Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

9.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 203 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 1.206 metros cuadrados. De ellos, 67'74 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 67'74 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 1.138'26 metros cuadrados.

- Titular: Alfara Desarrollos Urbanísticos S.L., con domicilio en Valencia, calle Embajador Vic nº 3,4,O.
- Referencia catastral 46024A009002030001WP.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 18'8113 unidades de aprovechamiento.
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

10.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 204 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 1.247 metros cuadrados. De ellos, 27'77 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 27'77 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 1.219'23 metros cuadrados.

- Titular: Don Ramón Usó Pavía, con domicilio en Alfara de la Baronia, calle Alta nº 33.
- referencia catastral 46024A009002040001WL.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 7'7117 unidades de aprovechamiento.
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

11.- Terreno sito en Alfara de la Baronia, parcela 236 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 4.652 metros cuadrados. De ellos, 1.952'82 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 1.952'82 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 2.699'18 metros cuadrados.

- Titular: Herederos de Antonio Rodríguez Ramos, con domicilio en Alfara de la Baronia (46594), calle Alta nº 19.
- referencia catastral 46024A009002360001WL.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 236'6004 unidades de aprovechamiento (S 5), 37'4277 unidades de aprovechamiento (S 2 a) y 471'8520 unidades de aprovechamiento (S 2 b).
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5, Sector S 2 a) y Sector S 2 b) respectivamente.

12.- Terreno, camino, sito en Alfara de la Baronia, parcela 9026 del Polígono 9 de rústica, con la clasificación según el vigente Plan General de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, con una superficie según el Catastro de 211 metros cuadrados.

— Titular: Comunidad de Regantes Alfara de Algimia, con domicilio en Alfara de la Baronia, calle Ave María nº 1.

— referencia catastral 46024A009090260000QG.

— Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 40'7064 unidades de aprovechamiento (S 2 a) y 34'1848 unidades de aprovechamiento (S 5).

— Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 2 a) y Sector S 5 respectivamente.

13.- Terreno, camino, sito en Alfara de la Baronia, parcela 9036 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 3.592 metros cuadrados. De ellos, 553'11 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 553'11 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 3.038'89 metros cuadrados.

— Titular: Ayuntamiento de Alfara de la Baronia, con domicilio en Alfara de la Baronia, calle Ave María, nº1.

— Referencia catastral 46024A009090360000QO.

— Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 65'1257 unidades de aprovechamiento (S2a) y 66,2258 unidades de aprovechamiento (S2b)) y 74,7901 unidades aprovechamiento (S5).

— Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 2 a), Sector S 2 b y S 5.

14.- Terreno, camino, sito en Alfara de la Baronia, parcela 9025 del Polígono 9 de rústica, con una superficie según el Catastro de 265 metros cuadrados. De ellos, 30'08 metros cuadrados tienen la clasificación según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de suelo dotacional integrante de la Red Primaria, estando el resto comprendido dentro del ámbito del Sector s-3 de suelo urbanizable residencial conforme al actual Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente actuación se ven afectados únicamente 30'08 metros cuadrados.

Quedando en consecuencia un resto a favor del titular de 234'92 metros cuadrados.

— Titular: Comunidad de Regantes Alfara de Algimia, con domicilio en Alfara de la Baronia, calle Ave María nº 1.

— Referencia catastral 46024A009090250000QY.

- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 8,3532 unidades de aprovechamiento.
- Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: Sector S 5.

#### **4. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 134/2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011 Y ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Por el señor alcalde se procede a la lectura del decreto de la alcaldía nº 134/2011, de fecha 15 de junio de 2011, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2010, que se transcribe literalmente a continuación:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia presupuestaria.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria a la liquidación del ejercicio económico 2010, de fecha 15 de junio de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, de fecha 15 de junio de 2011, sometido a la consideración de este órgano y advertido de su contenido de conformidad con los términos previstos en el artículo 216.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2010 conforme al siguiente resumen:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes).....(+)	627.740,23€
2	Derechos reconocidos netos (operaciones no financieras).....(+)	282.662,15€
<b>3</b>	<b>Total operaciones no financieras Derechos (1+2)</b>	<b>910.402,38€</b>
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	568.836,58€
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones no financieras) (+)	321.997,44€
<b>6</b>	<b>Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)</b>	<b>890.834,02€</b>
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00€
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00€
<b>9</b>	<b>Total Activos Financieros (7-8)</b>	<b>0,00€</b>
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00€
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	41.379,98€
<b>12</b>	<b>Total Pasivos Financieros (10-11)</b>	<b>41.379,98€</b>
<b>13</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)</b>	<b>(-)21.811,62€</b>
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	0,00€
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	89.069,07€
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	74.925,98€
<b>17</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)</b>	<b>(-)7.668,53€</b>

### REMANENTE DE TESORERÍA

<b>1</b>	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>	<b>178.330,67€</b>
	De presupuesto de ingresos (Pto.corriente).....(+)	283.942,95€
	De presupuesto de ingresos (Pto.cerrado).....(+)	581.601,31€
	De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	1.865,19€
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	689.078,78€
	<b>TOTAL</b>	<b>178.330,67€</b>

<b>2</b>	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>463.604,84€</b>
	De presupuesto de gastos (Pto.corriente).....(+)	175.768,15€
	De presupuesto de gastos (Pto.cerrado).....(+)	388.264,85€
	De operaciones no presupuestarias.....(+)	58.072,20€
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	158.500,36€
	<b>TOTAL</b>	<b>463.604,84€</b>

<b>3.</b>	<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....(+)</b>	<b>202.218,89 €</b>
-----------	--	---------------------

<b>4</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL .....(1-2+3)</b>	<b>(-)83.055,28€</b>
----------	--	----------------------

		Euros
1.	Remanente de tesorería total.....	(-) 83.055,28€
2.	Saldos de dudoso cobro.....	113.228,25€
3.	Exceso de financiación afectada.....	182.186,39€
<b>4</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)</b>	<b>(-) 378.469,92€</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución, al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO.** Remitir copia de la Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.** Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común **RECURSO DE REPOSICIÓN** en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don José E. Terrádez Navarro, en Alfara de la Baronia, a 15 de junio de 2011.

**El Alcalde**

**Ante mí  
La Secretaria”**

Sin ninguna objeción por los concejales, resultan enterados del Decreto de la Alcaldía nº 134/2011.

A continuación, por la Secretaria- Interventora se eleva al Pleno el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria a la liquidación del ejercicio económico 2010, de fecha 15 de junio de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprenden las siguientes conclusiones:

- Que la liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2010 NO se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria.
- Que el incumplimiento requiere la formulación de un Plan económico- financiero de reequilibrio a un plazo máximo de 3 años, que deberá ser adoptado en el plazo de 3 meses.
- Que será necesaria la remisión del citado Plan a la Dirección General de Presupuestos y Gastos en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Sin ninguna objeción por los concejales, resultan enterados del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria a la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2010.

## **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚMERO 2/2011.**

Vista la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, dada la inexistencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Visto el informe de Secretaría- Intervención, de fecha 16 de junio de 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Visto que no había objeciones ni deliberaciones sobre el punto, se sometió a votación la propuesta de la alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes. En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:

<b>Ejercicio</b>	<b>Concepto</b>	<b>Partida presupuestaria ejercicio vigente</b>	<b>Importe €</b>
2009	Levante.El mercantil valenciano	920.22602	580,00
2009	Hosteleria e industria, S.L	338.22610	115,80
<b>Suman los créditos procedentes ejercicios anteriores al ejercicio económico 2011</b>			<b>695,80 €</b>

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio correspondiente, los siguientes créditos con cargo a las partidas 920.22602, y 338.22610, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

**TERCERO.** Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

## **6. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A. “BARONIA ALTA”.**

Celebradas las elecciones municipales y constituida la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales procede designar a los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por don Vicente Morro Marín, en nombre y representación del C.R.A. “BARONIA ALTA”, registro de entrada de este Ayuntamiento número 475, en el que se solicitaba el representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar, a fin de completar la composición del mismo.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Al no haberse suscitado ningún tipo de debate sobre el punto objeto de aprobación, se sometió el asunto a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes. En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO.** Designar a la concejal, Sra. Rosa María Herrera Martínez, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.R.A. “BARONIA ALTA”.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

**TERCERO.** Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

## **7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la alcaldía-presidencia pregunta si algún grupo político quiere someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que se adjunta a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 83 de Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, el portavoz del grupo municipal popular propone someter al Pleno una propuesta relativa a la fijación de las fiestas locales para el año 2011, así como una moción instando al Presidente del Gobierno a que convoque elecciones generales (registro de entrada de este Ayuntamiento número 597).

El Ayuntamiento Pleno, por siete (7) votos a favor de los concejales presentes en el momento de la votación Srs. Terrádez Navarro, Nadal Navarro, Martínez Puertas y Sra. Herrera Martínez, del grupo municipal popular; Srs. Viruela Mora, Herrera Martí y Sra. Rodríguez Carrascosa, del grupo municipal socialista, de los siete (7) concejales que de derecho componen la corporación municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** Ratificar la inclusión en el orden del día de los asuntos arriba mencionados.

### **7.1. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL DURANTE EL AÑO 2012.**

Visto el escrito, de fecha 6 de junio de 2011, del Director Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia, con registro de entrada de este Ayuntamiento número 437, de 9 de junio, en el que se solicita la determinación de manera específica de la fecha y la denominación de los dos días festivos laborales de carácter local.

Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Visto que no había objeciones ni deliberaciones sobre el punto, se sometió a votación la propuesta de la alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes. En consecuencia, el Pleno de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.** Determinar los días 28 de agosto, San Agustín, y 8 de septiembre, la Virgen de los Afligidos, como fiestas laborales de carácter local que, con el carácter de no recuperables, tendrán lugar en el Municipio de Alfara de la Baronia durante el año 2012.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo de Valencia de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

**TERCERO.** Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

## **7.2. MOCIÓN INSTANDO AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO A QUE CONVOQUE ELECCIONES GENERALES**

Toma la palabra la Sra. Herrera Martínez para leer la moción presentada por el grupo municipal popular, instando al Presidente del Gobierno a que convoque elecciones generales, registro de entrada de este Ayuntamiento nº 597, que transcrita literalmente dice:

### **“MOCION INSTANDO AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO A QUE CONVOQUE ELECCIONES GENERALES.**

Si bien es cierto que en el Pleno del 30 de septiembre de 2.009 este Grupo Municipal ya presentó una moción instando al Presidente del Gobierno a que disolviera las Cortes y convocara elecciones generales anticipadas, los acontecimientos desde aquél momento no han hecho más que darnos la razón y ratificarnos en nuestra convicción de que ni el Presidente del Gobierno ni los

restantes miembros del Gabinete han sabido lidiar con la crisis económica en la que se encuentra inmersa España y que han hecho que, dos años después, en lugar de encontrarnos en una mejor situación económica, resulte que todos los datos que citábamos entonces y que justificaban la moción presentada sean ahora mucho peores y que, además de tener una más elevada tasa de paro y un indicador del PIB cercano a “0”, nos enfrentemos a un riesgo cierto de que se produzca un rescate de la economía española como consecuencia de los elevados tipos de interés que tiene que abonar el tesoro español para poder colocar sus emisiones de deuda pública.

Esta situación se ha visto igualmente agravada por la derrota que ha sufrido el Partido Socialista en las recientes elecciones municipales y autonómicas y por la intención hecha pública por el actual Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, de no presentarse como candidato del Partido Socialista a las próximas elecciones generales, unida a la salida del gobierno del designado sustituto, Alfredo Pérez Rubalcaba, lo que produce la paradoja de que, lo que hace el actual gobierno no coincide con los proyectos que anuncia el candidato socialista.

Esta bicefalia resulta tan insostenible, que hasta el propio diario El País publicaba en primera página de su edición de ayer un editorial con frases tan lapidarias como las siguientes:

Gestionar el final de un ciclo de gobierno no resulta tarea fácil para ningún gobernante y las circunstancias por las que atraviesa España en la actualidad no contribuyen ciertamente a allanar ese cometido.

Desde que el presidente del Gobierno desatara las dudas sobre su continuidad en un comentario tan informal como irresponsable a finales del año pasado, los acontecimientos se han precipitado. Para peor.

A la fecha nos encontramos con un país amenazado de ruina (atrapado en la vorágine de los mercados financieros desatada sobre Europa), sin perspectiva, con serios problemas de cohesión social y aun territorial, en el que cunde la desilusión entre los ciudadanos sin distinción de ideologías o de clase social, existen motivos más que fundados para la intranquilidad, patente desde luego tanto en las manifestaciones de los indignados como en los resultados electorales de los recientes comicios.

Las turbulencias en los mercados de deuda se han cebado en España con una intensidad que no solo amenaza con estrangular las finanzas públicas, sino que asfixia también desde hace tiempo a empresas de todo tamaño al encarecer su financiación, enterrando la perspectiva de una pronta recuperación económica.

El sendero hacia la nada por el que se precipitaron con anterioridad Grecia, Irlanda y Portugal viene siendo recorrido a trompicones también por España, pese a las bienintencionadas declaraciones de las autoridades o los anuncios continuados de iniciativas y reformas que devienen luego ineficaces

por su falta de ambición inicial, o sus demoras y continuos retardos, como es el caso del sector financiero, cuya urgencia aconsejaba una diligencia extrema en su resolución.

Ni el Gobierno ni el Banco de España han sido consecuentes con ello.

Más allá de la impotencia de Europa para solventar sus problemas, la pérdida de confianza en la gestión de José Luis Rodríguez Zapatero parece irreversible y el creciente escepticismo sobre la gobernabilidad española en las circunstancias actuales amenaza con acrecentar nuestros males. La crisis no es solo económica, sino también, y acaso sobre todo, política.

Hace ya mucho que las respuestas del presidente del Gobierno a los desafíos a los que se enfrenta España apenas merecen crédito alguno por parte de los ciudadanos.

Es evidente que es el responsable del profundo malestar en el que se ha sumido el conjunto de un país con cinco millones de parados, en el que 300.000 familias han perdido sus casas en los últimos tres años, y en el que su primer gobernante es incapaz de ofrecer ninguna esperanza razonable de alivio a sus angustias.

Su incapacidad en la gestión, los magros resultados de las reformas apenas incoadas, más el lastre y la impotencia de una legislatura agónica auguran un deterioro imparable al que resulta imprescindible poner fin cuanto antes.

A este respecto, la fecha sugerida por algunos dirigentes socialistas para celebrar elecciones (finales de noviembre) es del todo tardía.

Si de verdad Rodríguez Zapatero quiere rendir un último servicio a su país, debe hacerlo abandonando el poder cuanto antes y reconociendo la urgencia de que nuestro Gobierno recupere la credibilidad perdida. Los españoles en su conjunto, ... se lo agradecerán.

Pocas veces se puede estar más de acuerdo con un editorial del diario El País como en el presente caso, por ello es por lo que, ante la situación de desgobierno y de indolencia y pasividad ante la grave coyuntura por la que está pasando España, consideramos que lo procedente es oír a los ciudadanos, los principales perjudicados por la actuación del Gobierno y permitir a los españoles que se manifiesten libremente sobre qué rumbo ha de tomar nuestro país y quién ha de gobernar esta nave que se llama España, por lo que instamos al Presidente del Gobierno a que convoque en un plazo máximo de 2 meses elecciones generales de forma anticipada.

Proponiendo que del resultado de dicha moción se dé traslado a la Presidencia del Gobierno para su conocimiento y toma en consideración.

En Alfara de la Baronia a 19 de julio de 2011.

## El Portavoz

Fdo. José Luis Nadal Navarro.”

Seguidamente, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular Sr. Nadal Navarro para indicar que le llama la atención que el Sr. Viruela Mora haya manifestado no vote a favor de la moción presentada por el grupo municipal popular, que no la apoye junto con dicho grupo municipal sino que indique que la semana próxima presentará una moción de contenido similar referida al Presidente de la Generalidad Valenciana, don Francisco Camps.

Interviene el Sr. Viruela Mora para destacar que el Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, está en el poder de forma legítima y que es una decisión personal decidir el momento en que se convocan las próximas elecciones generales.

Tras el debate suscitado, sometió a votación la moción presentada, resultando aprobada con el voto a favor del alcalde, Sr. José E. Terrádez Navarro, y los concejales, Srs. Nadal Navarro, Martínez Puertas y Sra. Herrera Martínez, del grupo municipal popular; y el voto en contra de los concejales, Srs. Viruela Mora, Herrera Martí y Sra. Rodríguez Carrascosa, del grupo municipal socialista.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Nadal Navarro, para indicar que tiene un ruego que efectuar al portavoz del grupo municipal socialista, amparándose en la amistad que les une y que por ese motivo le ruega un poco de coherencia dentro del grupo municipal socialista, puesto que los miembros del equipo de gobierno presentes en la reunión celebrada el pasado día 18 de julio se sintieron insultados por las palabras vertidas por el Sr. Viruela Mora, interesando que presente sus disculpas.

Le contesta el Sr. Viruela Mora indicando que su grupo municipal ha solicitado la creación de comisiones y que por parte del grupo municipal popular se le contestó que una semana antes de cada Pleno se celebraría una reunión, preguntando tanto al Alcalde como al portavoz del grupo municipal popular si no fue así, contestando los dos miembros del equipo de gobierno que no.

El Sr. Viruela Mora indica que su intención el pasado día 18 de julio de 2011 era tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión plenaria a solas con la secretaria municipal y que no entendía la presencia de los miembros del equipo de gobierno en dicha reunión si no habían convocado

antes a los miembros de su grupo y faltaban veinticuatro horas para la celebración de la sesión plenaria. A continuación el Sr. Viruela Mora pide disculpas si sus palabras han podido ofender a alguno de los miembros del grupo municipal popular.

El Sr. Nadal Navarro le agradece sus palabras si bien le explica que el tono que utilizó el día anterior fue muy grave, así como el modo en que se expresó con los miembros del equipo de gobierno que estaban en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el señor alcalde para preguntar a los miembros del grupo municipal socialista si creen que la secretaria municipal les va a informar de los asuntos del pleno de un modo distinto si no está presente el alcalde en la reunión; sigue preguntando, el señor alcalde, a los miembros del grupo municipal socialista cuándo han llamado para que el equipo de gobierno les informe de los asuntos a tratar en la sesión plenaria o de cualquier otra cosa que haya sido de su interés.

Le contesta el Sr. Herrera Marí diciendo que entiende que el equipo de gobierno está mal interpretando al grupo municipal socialista y que el camino que está emprendiendo el grupo municipal popular no es el adecuado, replicándole el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Nadal Navarro, que entiende que ha sido equitativo en su crítica. Añade que no ha insultado ni ha ofendido a nadie y que se ha expresado con toda educación.

Toma la palabra el señor alcalde para rogar al portavoz del grupo municipal socialista que pida serenidad y sentido común a los miembros de su grupo municipal, concluyendo su intervención con la lectura de un escrito, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“Sr. Viruela este Ayuntamiento se rige por unas normas legales que hacen que la democracia y la libertad sea el bien máspreciado. Vd. es libre de pensar lo que le parezca pero sus palabras están fuera de tono y atentan contra toda regla democrática, por lo que le rogamos que desde hoy y ahora sea comedido en su forma de actuar.

Primero la libertad con educación y a partir de ahí lo que sea necesario.

Este equipo de gobierno defenderá siempre esos valores como defenderá siempre la actuación de esta secretaría.

Así como de la actuación de los técnicos municipales que trabajan 2 horas para este ayuntamiento y que lo hacen de manera ejemplar y totalmente independiente. Y no tienen por que aguantar acusaciones como las que se han recibido, en las que se les acusa de expedir los documentos, como informes y licencias, según quien es la persona que las pide. Les aseguro que desde esta alcaldía y desde este equipo de gobierno nunca se les ha dado una directriz en ese sentido. No puedo asegurar si sus compañeros de viaje cuando estaban en el ayuntamiento lo hacían, pero les aseguro que ese no es el estilo del gobierno que he tenido el orgullo de presidir.

Por ello les ruego que actúen con educación y con sentido del deber con su pueblo. Y vengan a trabajar que para eso, creo, que les ha elegido.

GRACIAS”

Y como no hay más asuntos que tratar, por orden del alcalde, a las veintidós horas, del día diecinueve de julio de dos mil once, se levanta la sesión, de la cual, y del contenido de esta acta, yo como secretaria, doy fe y certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**